



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 3/25

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 3/25
(EX-2025-00003443- -ERAS-SEJ#ERAS)

Estimados: GREXSE S.A.

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS 2/25, con el documento de bases, condiciones y especificaciones técnicas del llamado y con su oferta recibida el 14 de febrero de 2025, sírvase prestar el servicio que se detalla seguidamente.

1. OBJETO

Mantenimiento de:

DIECISIETE (17) Extintores de 5kgs tipo POLVO ABC.

DIECISEIS (16) extintores de 10kgs tipo POLVO ABC.

DOS (2) extintores de 50kgs tipo POLVO ABC.

TRES (3) extintores de 5kgs tipo CO2.

DIEZ (10) extintores de 3,5kgs tipo CO2.

NUEVE (9) extintores de 5kgs tipo HCFC.

UN (1) extintor de 10kgs de tipo AGUA.

CUATRO (4) extintores de 1 kgs de tipo vehicular.

Se deberá:

. realizar el retiro de extintores con carga o prueba hidráulica vencida para su control, mantenimiento y recarga y posterior devolución de los extintores de incendio.

. realizar las pruebas hidráulicas, pinturas necesarias y reparaciones para el correcto funcionamiento de los extintores, incluidas las tarjetas de control D.P.S.

. contar con Auditoria y Certificación IRAM.

. realizar un control con frecuencia trimestral (cuatro al año), en el cual se deberá confeccionar una planilla con las observaciones encontradas.

Cantidad: SESENTA Y DOS (62) EXTINTORES.

2. PLAZO

DOCE MESES (12) a partir de notificada la Orden de Contratación.

Los equipos retirados deberán ser devueltos en un término de DIEZ (10) días hábiles contados desde notificada la orden de contratación, y se deberán dejar extintores sustitutos para cubrir las instalaciones en el momento del traslado.

3. MONTO

PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.785.063,83) IVA INCLUIDO

4. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Será de aplicación el artículo 24° y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento, aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 2/25. Dicha normativa podrá ser consultada en la web del Organismo (<https://www.argentina.gob.ar/eras>).

5. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será Administración y Finanzas del ERAS quien estará a cargo de la emisión del certificado de conformidad con el servicio.

6. FORMA DE PAGO

La factura correspondiente deberá ser presentada para su conformidad por el adjudicatario en ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (contrataciones@eras.gov.ar) y se abonará, luego de emitido el certificado de conformidad con las prestaciones, mediante transferencia a la cuenta (CBU) informada, de acuerdo a los artículos 53 y concordantes del Reglamento de Contrataciones.

Forma de pago: Un pago único.

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine, sin perjuicio de acompañar al momento de presentar la factura la fotocopia de su texto.

Quedan Ustedes debidamente notificados.